



**Municipalidad de
Larroque**

Boletín Oficial

NOVIEMBRE 2025

TEL: (03446) 460-014/117 – LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 22/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Apruébase el Cálculo de Recursos para el año 2026 de la Municipalidad de Larroque, que asciende a un monto total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES (\$10.797.000.000).

ARTÍCULO 2: Apruébase el Presupuesto General de Gastos para el año 2026 de la Municipalidad de Larroque, que asciende a un monto total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES (\$10.797.000.000).

ARTÍCULO 3: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de las partidas presupuestarias correspondientes a Créditos Adicionales para financiar Erogaciones Corrientes y Créditos Adicionales para financiar Erogaciones de Capital, los cuales serán utilizados para reforzar cualquiera de las partidas de la sección respectiva, debiendo comunicar al Honorable Concejo Deliberante las adecuaciones realizadas.

ARTÍCULO 4: Dispónese para la ejecución del Presupuesto Participativo del Ejercicio 2026, hasta la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES (\$69.000.000), según los proyectos que se aprueben mediante la metodología establecida por la ordenanza vigente. En dicha oportunidad, el Departamento Ejecutivo reasignará las correspondientes partidas específicas del Presupuesto General de Gastos, debiendo informar de ello al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5: Apruébase la Ordenanza General Impositiva, con sus actualizaciones, compuesta por 38 artículos, para la Municipalidad de Larroque.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA N° 23/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: **Prohíbase** en todo el ejido de la ciudad de Larroque la circulación, permanencia y utilización de vehículos de tracción a sangre animal, cualquiera sea su finalidad, incluida el transporte de personas, materiales, residuos, carga u otros.

ARTÍCULO 2: Entiéndase por **vehículo de tracción a sangre animal** todo aquel impulsado total o parcialmente por uno o más animales, sean equinos, bovinos, mulares u otros.

ARTÍCULO 3: El incumplimiento de la presente ordenanza será sancionado con una **multa progresiva**, expresada en litros de nafta súper, conforme al siguiente esquema:

- Primera infracción: equivalente al valor de 50 litros de nafta súper.

- Segunda infracción: equivalente al valor de 75 litros de nafta súper
- Tercera infracción: equivalente al valor de 100 litros de nafta súper
- Cuarta infracción y sucesivas: el valor de la multa se incrementará en un 50% respecto de la sanción anterior

El valor del litro de nafta súper será el vigente al momento de la infracción, según el precio de referencia publicado por la estación de servicio YPF Larroque o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 4: Además de la multa establecida en el artículo anterior, el animal y el vehículo podrán ser **retenidos preventivamente** por la autoridad municipal competente, hasta tanto se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales y el resguardo del bienestar del animal conforme la Ley Nacional N° 14.346.

ARTÍCULO 5: El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de la **aplicación, control y fiscalización** de la presente ordenanza, pudiendo coordinar acciones con las áreas de Tránsito, Ambiente, Seguridad y organismos protectores de animales.

ARTÍCULO 6: **Podrá autorizarse de manera excepcional** la utilización de vehículos de tracción a sangre animal únicamente en eventos de carácter cultural, tradicional, histórico, desfiles, exposiciones o manifestaciones similares, siempre que se garantice el bienestar animal.

La autorización deberá solicitarse mediante nota dirigida al Departamento Ejecutivo Municipal, el cual evaluará cada caso y otorgará o denegará la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 7: **Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal** a dictar la reglamentación necesaria para la implementación de la presente ordenanza dentro de los 60 (sesenta) días de su promulgación.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA N° 24/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Sustitúyase el artículo 3° de la Ordenanza N° 42/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: Asignación mínima y base de cálculo. La asignación presupuestaria condicionada a la participación y decisión de la ciudadanía será determinada cada año y no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de los recursos de libre disponibilidad efectivamente percibidos por el Municipio durante el ejercicio inmediato anterior.

A los efectos del presente, se consideran recursos de libre disponibilidad aquellos provenientes de la coparticipación nacional y provincial de impuestos y los recursos municipales propios sin afectación específica, quedando excluidos los ingresos con destino o afectación determinada (subsidios, convenios,

aportes, créditos, donaciones, ATN, fondos de terceros u otros con aplicación predeterminada).

Base documental. El monto mínimo previsto en este artículo se determinará sobre la base de un informe de recaudación y composición de recursos, firmado por el Contador Municipal o, en su defecto, por quien legalmente lo reemplace, con corte al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior. Dicho informe deberá discriminar coparticipación nacional, coparticipación provincial y recursos municipales propios. ".

ARTÍCULO 2: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA N° 25/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIÓN LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el IAPV (Res. Dir. N° 2693/25; Expte. IAPV N° 141901/13), respecto de los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Larroque, remanentes del grupo habitacional "Larroque 10 Viviendas - Plan Alborada":

- Inmueble A: Plano de mensura N° 85613, Manzana 55, Lote 12, Superficie 289,96 m², Matrícula N° 111.310.
- Inmueble B: Plano de mensura N° 85614, Manzana 56, Lote 13, Superficie 228,62 m², Matrícula N° 111.311.

ARTÍCULO 2: La aceptación se realiza con cargo de destinar ambos inmuebles al uso público, en los términos y bajo las condiciones de la Resolución de Directorio del IAPV N° 2693/25, quedando el IAPV con las facultades de control y las consecuencias previstas para el supuesto de incumplimiento del cargo.

ARTÍCULO 3: Facúltese al Departamento Ejecutivo a suscribir todo instrumento que sea necesario (incluida la Ficha para la Transferencia de Inmueble - FTI) y a gestionar ante el IAPV y la Escribanía Mayor de Gobierno lo conducente al otorgamiento de la escritura de donación y su posterior inscripción registral.

ARTÍCULO 4: Dispóngase que, una vez escriturados, los inmuebles se afecten al dominio público municipal y se incorporen al inventario patrimonial, debiendo la repartición competente realizar la apertura catastral, la toma de razón contable y toda otra tramitación administrativa necesaria.

ARTÍCULO 5: Hágase saber que, conforme la Res. Dir. IAPV N° 2693/25, el IAPV gestionará la exención del impuesto inmobiliario provincial y que, de existir deudas de tasas, servicios o mejoras municipales, éstas se extinguirán por confusión al consolidarse la titularidad municipal.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA N° 26/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIÓN LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1: Apruébese el proyecto de Loteo presentado por la Señora María Carolina Ronconi, DNI n° 27.200.303, por medio del cual solicita el estudio y aprobación del proyecto de Loteo en el predio ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento: Gualeguaychú, Distrito: Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Manzana 135, sobre Calle Sargento Cabral y Gaucho Rivero, Partida 108.542.

ARTICULO 2: Acéptese la donación de calle y apertura de la misma, Manzana 135, entre Calle Sargento Cabral y Gaucho Rivero, Partida 108.542 (Continuación J.P. OLIVERA).

ARTICULO 3: Establézcase que la calle donada será denominada "JUAN PABLO OLIVERA", conforme a la continuidad de la trama vial existente.

ARTICULO 4: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para la escrituración del bien donado. Los gastos de mensura y escritura serán asumidos por los donantes, o conforme acuerdo entre las partes.

ARTICULO 5: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el convenio de obra correspondiente a la Calle a abrir "Continuidad de J.P. OLIVERA", de acuerdo a la Ordenanza N° 044/2010 en vigencia.

Al momento de firmar el convenio se presentará certificado de servicio eléctrico y de agua potable en las calles Sargento Cabral y Gaucho Rivero sobre los lotes a mensurar.

ARTICULO 6: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA N° 27/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIÓN LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: Autorícese la división de las MANZANAS N° 142, 145, 149, 150, 153, 187 Y 189, las cuales quedarán divididas de la siguiente manera:

- 1) Manzana 142 c, 142 d, 142 e, 142 f, 142 g.
- 2) Manzana 145, 145 a, 145 b, 145 c, 145 d, 145 e, 145 f, 145 g, 145 h, 145 i, 145 j.
- 3) Manzana 149, 149 a, 149 b, 149 c, 149 d, 149 e, 149 f, 149 g, 149 h, 149 i, 149 j, 149 k, 149 l, 149 m, 149 n, 149 o.
- 4) Manzana 150, 150 a, 150 b.
- 5) Manzana 153, 153 a.
- 6) Manzana 187, 187 a.
- 7) Manzana 189, 189 a, 189 b, 189 c.

ARTÍCULO 2: Actualízense el Manzanero y el Plano de Planta Urbana de la Ciudad de Larroque.

ARTÍCULO 3: Infórmese al Área de Catastro para su implementación.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

ORDENANZA N° 28/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: **Acéptese** la donación del LOTE CALLE efectuada la Señora Ramona Raquel Lapalma, DNI N°16.404.653, conforme a la continuidad de la trama vial existente, ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento: Gualeguaychú, Distrito: Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, Ejido de Larroque, Calle Escuela Córdoba S/N, Partida 101.823. Quedando conforme al plano presentado el Lote C de 52 As 04 Cas y el Lote D de 1 Ha 21 As 10 Cas.

ARTÍCULO 2: **Autorícese** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para la escrituración del bien donado. Los gastos de mensura y escritura serán asumidos por el donante o conforme a un acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO 3: **Notifíquese** a las Áreas de Catastro e Inspección Municipal para que tomen conocimiento y realicen el asesoramiento y seguimiento del cumplimiento por parte de los solicitantes.

ARTÍCULO 4: **Comuníquese**, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN N° 14/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1: Declárese de Interés Cultural Municipal el programa radial "Cielos de Provincia", emitido por Radio Municipal "La Estación" de Larroque, en reconocimiento a su aporte a la educación, la cultura y la difusión de la música ciudadana y folklórica entrerriana, argentina y latinoamericana.

ARTÍCULO 2: Hágase entrega de copia de la presente resolución a los conductores del programa, Mario Escobar y Cella Taffarel, en señal de reconocimiento a su contribución a la cultura local.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

COMUNICACIÓN N° 10/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1: Solicítense al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Honorable

Concejo Deliberante un detalle en forma impresa del trabajo comunitario subsidiado desde el 1 de enero del año 2025 hasta la fecha, especificando programas, tareas realizadas, número de beneficiarios y montos asignados.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa

COMUNICACIÓN N° 11/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1: Solicítense al Departamento Ejecutivo Municipal un detalle de la planta de personal permanente desde el 1 de enero del 2025 hasta el dia de la fecha, indicando en cada caso: Nombre y Apellido, Fecha de ingreso, Número de legajo, Categoría actual, Cargo actual, Secretaría o área en la que desarrolla su función, Superior jerárquico, Sueldo bruto.

ARTÍCULO 2: Solicítense al Departamento Ejecutivo Municipal un detalle de las horas extras realizadas por los empleados de planta permanente y transitoria, detallando en cada caso: Nombre y Apellido, Número de legajo, Cantidad de horas extras al 50%, Cantidad de horas extras al 100%, Sueldo bruto abonado por mes en concepto de horas extras desde el 1 de enero del 2025 hasta el día de la fecha.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa

COMUNICACIÓN N° 12/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1: Solicítense al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Honorable Concejo Deliberante un detalle total de funcionarios, asesores y contratados en cada una de las áreas que prestan servicios en la Municipalidad de Larroque desde el 1 de enero del 2025 hasta la fecha, detallando en cada caso: Nombre y Apellido, Fecha de ingreso, Área o secretaría en la que desarrolla su función o trabajo, Superior jerárquico a cargo, Honorarios totales facturados por mes (incluidos adicionales), Gastos de representación o cualquier otro concepto complementario.

ARTÍCULO 2: Solicítense asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal que informe el costo total correspondiente al rubro de funcionarios, profesionales y personal contratado desde el 1º de enero del 2025 hasta la fecha, indicando además su proporción en relación al total de los recursos ordinarios municipales del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 338/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese a los empleados de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial sobre las asignaciones básicas, del cuatro (4) por ciento para el mes de noviembre del año, tomando como base de cálculo el mes de octubre, quedando la escala salarial de la siguiente manera:

CATEGORIAS	BASICO
1	743.313,26
2	665.292,56
3	601.970,01
4	559.336,44
5	522.316,21
6	479.209,87
7	455.049,48
8	433.049,36
9	418.372,93
10	403.689,36

Artículo 2º: Establecese, un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, más asignaciones familiares, de pesos seiscientos cincuenta y tres mil (\$ 653.000.)

Artículo 3º: Disponese para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 4º: Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza N° 16/2019, Código Tributario Municipal, para su actualización.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la partida a personal, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 339/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Declarase el lunes 10 de noviembre próximo, como día no laborable para los empleados de la Municipalidad de Larroque, con motivo de la celebración del día del Empleado Municipal.

Artículo 2º: Disponese que los vencimientos que operen el día 10 de noviembre de 2025, sean trasladados al primer día hábil siguiente, martes 11 de noviembre de 2025.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 4 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 340/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Pública N° 04/2025, convocada mediante Decreto N° 315/2015 D.E. para la concesión de Punto de venta en Polideportivo Municipal

Artículo 2º: Adjudicase el punto de venta Polideportivo Municipal a la Sra. Tamara Pourpour, DNI N°41.981.070, por la suma de Ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), mensuales.

Artículo 3º: El canon locativo mensual será depositado en base al cálculo de recursos correspondientes en Tesorería Municipal del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 4 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 341/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas carenciadas, para atender distintas necesidades, a las siguientes personas:

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 4 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 342/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Déjese sin efecto lo establecido en Decreto N° 409/2024 D.E.

Artículo 2º: Dispónese que el Sr. Germán Miguel Parrilla, DNI N° 24.118.294, Legajo N° 95, personal de planta permanente, categoría 2 del escalafón municipal, a partir del 1º de noviembre

de 2025, retorne al cargo de Inspector de la Municipalidad de Larroque, para el que fuera designado por Decreto Nº 0009/2004 D.E., manteniendo el adicional conferido mediante Decreto Nº 509/2023 D.E.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 4 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 343/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), a la Señora, DNI Nº, CBU, destinado a cubrir los gastos de traslado de su hija, DNI Nº, al Hospital San Martín, en la ciudad de Paraná, por motivos de salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 5 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 344/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 14, convocado por Decreto Nº 332/2025, para la compra de materiales para pavimento intertrabado, adoquines.

Artículo 2º: Adjudicase la compra de los adoquines a la firma Acevedo Marcelo y Pablo Rausch S.S. (Adoblock), cotiza lo solicitado por la suma de pesos cuatro millones quinientos quince mil ochocientos cuarenta (\$ 4.515.840.-), especifica marca e incluye IVA.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a: Cuenta 0812, Subcuenta 0150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 P. Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 6 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 345/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), al deportista Eduardo Domingo Martínez, DNI Nº 21.426.625, que destinará para solventar gastos de traslado a la ciudad de Villaguay, para participar en la maratón "Villaguay Corre", el sábado 22 de noviembre próximo,

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 11 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 346/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), a la Señora, DNI Nº, apoyo para cubrir los gastos de traslado a la ciudad de Santa Fe, con turno médico y derivación, para control por en clínica

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 13 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 347/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a las deportistas Jesica Tronco y Joana Zapata, para solventar gastos por viaje a la ciudad de Córdoba, donde participaran del torneo nacional de libres de padel, a jugarse los días 21, 22, 23 y 24 del mes de noviembre del año en curso. Dicho pago se hará efectivo a la señora Joana Beatriz Zapata, DNI Nº 32.481.711, CBU 0000003100043503283321.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 348/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas carenciadas, para atender distintas necesidades, a las siguientes personas: ...

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 349/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), a la Señora, DNI Nº, CBU, para solventar gastos de traslado, con derivación pediátrica y turno medico a la clínica CENER, en la ciudad de Galarza, para control y estudios médicos a su hija, DNI Nº

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 19 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 350/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago, por participación en distintos eventos organizados por el Área de Cultura Municipal, a:

-Tiziano Noriega, DNI Nº 22.602.930, la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) por su participación en Larroque Pinta, el día 1 de noviembre pasado y la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000.-) por su participación en la muestra de centros laborales, el día 14 de noviembre de 2025, dichos montos serán depositados en la

cuenta bancaria de Carlos Omar Noriega, CBU 0110092130009208561651,

- Emiliano Damián Aguilar DNI Nº 34.680.952, CBU 3860002705000046735183, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), por su participación en Larroque Pinta, el pasado 1 de noviembre,

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 20 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 351/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 15/2025, con fecha de apertura el día miércoles 3 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de diez mil (10.000) litros de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fíjase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos quince millones cien mil (\$ 15.100.000).

Artículo 4º: Dispónese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: veinte por ciento (20%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub Parcial 00, y el ochenta por ciento (80%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 20 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 352/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos *doscientos treinta mil* (\$ 230.000.-), a un grupo de adultos mayores, destinado a solventar gastos por viaje a la ciudad de Gualeguaychu, con motivo de su participación en el Circuito del Sur Entrerriano, de newcom, el próximo 30 de noviembre. Dicho importe se abonará a la Profesora Jesica Tronco, DNI N° 39.036.349, CBU 386000720500046748992, quien es responsable del grupo.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 20 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 353/2025 D.E.

Presidente DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Declarase asueto administrativo para la Administración Pública Municipal, el día 1º de diciembre, con motivo de cumplirse el 116º aniversario de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Invítense a las demás Reparticiones Públicas, Industria y Comercio en general, a adherir a esta media.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 25 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 354/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), al deportista Eduardo Domingo Martínez, DNI N° 21.426.625, que destinará para solventar gastos por traslado a la ciudad de Gualeguaychu, para participar en la maratón 10 km "Megarun", el sábado 29 de noviembre próximo.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 27 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 355/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos un millón cincuenta y dos mil (\$ 1.052.000.), como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de noviembre de 2025, y según se detalla a continuación:

-FIOROTTO, Judith Elena, DNI N° 17.053.859	\$ 263.000.-
-CANO, Vanesa Romina, DNI N° 30.095.058	\$ 263.000.-
-CEVEY FIOROTTO, Agustina, DNI N° 44.152.715	\$ 263.000.-
-RAMIREZ, Débora Solange, DNI N° 36.381.377	\$ 263.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 27 de noviembre de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.